



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
Radicado: 63130400300220210027200
Interlocutorio: 1678

En atención a la información suministrada por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, a través de oficio JU-R35784-2022 visible a folio en PDF 54, dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido a través de apoderada judicial por la señora CAROLINA HENAO VÁSQUEZ, en contra de los señores SANDRA MILENA UMAÑA FIGUEROA y CARLOS EDUARDO TORO CRUZ; de conformidad con el inciso segundo del artículo 285 de la Ley 1564 de 2012, se dispone aclarar el proveído adiado al seis (6) de septiembre hogaño, en el sentido de ordenar el levantamiento de medidas cautelares de EMBARGO y posterior SECUESTRO sobre el establecimiento de comercio denominado **OHANA'S PANADERÍA**, distinguido con matrícula mercantil Nro. 244915, denunciado como de propiedad de la señora SANDRA MILENA UMAÑA FIGUEROA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 67024263.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 152
DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA